

1 Cedente, el señor JONNY ALBERTO BARBERAN MOREIRA; y,
2 por otra, en calidad de Cesionario, el señor Ingeniero
3 MARIO JOSE LOAYZA SANCHEZ, casado, todos los
4 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Machala,
5 ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para
6 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios
7 derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía
8 EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL EL ORO CIA. LTDA., se
9 constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintiseis
10 de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco ante el
11 Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier
12 Cabrera Román, e inscrita en el Registro Mercantil el
13 veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco
14 con el número seiscientos diecinueve, conjuntamente con la
15 Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de
16 Machala.- DOS) La Junta General de Socios de la
17 Compañía, celebrada con el carácter de Universal el día
18 quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve,
19 con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó
20 al socio JONNY ALBERTO BARBERAN MOREIRA, para que
21 transfiera las trescientas participaciones que posee en esta
22 Compañía en favor del señor Ingeniero MARIO JOSE
23 LOAYZA SANCHEZ.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE
24 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el
25 compareciente JONNY ALBERTO BARBERAN MOREIRA, cede
26 en venta real y efectiva las trescientas participaciones que
27 posee en la Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL EL
28 ORO CIA. LTDA., a favor del señor Ingeniero MARIO JOSE



Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
MACHALA, ECUADOR

J.C.R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

1 LOAYZA SANCHEZ con todos los derechos inherentes a las
2 mismas.- CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las
3 participaciones objeto de este contrato es de TRESCIENTOS MIL
4 SUCRES de contado, suma que el Cedente declara
5 tenerla recibida de parte del Cesionario en moneda de
6 curso legal y a su entera satisfacción. Así mismo las partes
7 aceptan la transferencia de participaciones conforme se
8 estipula en este contrato.- QUINTA: INSCRIPCION Y
9 MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas
10 para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta
11 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
12 referente a la constitución.- SEXTA: DOCUMENTOS
13 HABILITANTES.- Se acompaña certificado del representante de
14 la sociedad con el que se acredita que la Junta General
15 de Socios, con el consentimiento unánime del capital
16 social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las
17 trescientas participaciones que posee en la Compañía en favor
18 del Cesionario en este contrato. Se adjunta también el
19 acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
20 Socios.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de
22 este contrato.- firma) Abogado Angel Morocho Avila, Registro
23 número cuatrocientos cincuenta y uno, Colegio de
24 Abogados de El Oro".- HASTA AQUÍ LA MINUTA que
25 conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes
26 que se agregan a la presente quedan elevados a
27 Escritura Pública con todo el valor legal. Me presentan sus
28 respectivas Cédulas de Identidad. Y, leída que fué esta

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA SECURSA
DEL CANTON MEFUÑA
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO



1 escritura íntegramente por mí el Notario a los
2 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y
3 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
24
25
26

Sr. Jonny Alberto Barberan Moreira
C.I. No. 0701937930

Ing. Mario José Loayza Sánchez
C.I. No. 070114451-1

~~DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN~~
~~NOTARIO ABOGADO~~

Dr. JOSE L. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala Ecuador

CERTI--

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA : EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL EL ORO CÍA. LTDA. CELEBRAN EL QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

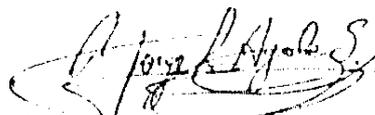
En la ciudad de Machala, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, en el local social ubicado en la Av. Marcel Laniado s/n y Guayas de esta ciudad, concurren los siguientes socios señores: 1.- Dr. JORGE LUIS AYALA GUZMÁN, propietario de cuatrocientas veinte y cinco (425) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 2.- Ing. MANUEL ALBERTO SOCOLA SÁNCHEZ, propietario de cuatrocientas veinte y cinco (425) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 3.- Sra. NARCISA DEL ROSARIO PINTADO, propietaria de cuatrocientas veinte y cinco (425) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 4.- Pro. ELSA VICENTA URBINA ESCUDERO, propietaria de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 5.- Sra. SILVIA LUCIA QUEZADA MATUTE, propietaria de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 6.- Sr. JUAN ITALO CAJAMARCA BECERRA, propietario de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 7.- Téc. Med. LUZ HERLINDA RODRÍGUEZ LUNA, propietaria de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 8.- IVONNE MARLENE SOTOMAYOR AREVALO, propietaria de cuatrocientas veinte y cinco (425) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 9.- Sr. JONNY ALBERTO BARBERAN MOREIRA, es propietario de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 10.- Ing. COSME DANIEL HERRERA AÑAZCO, suscribe TRES-CIENTAS (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 11.- Sr. EDGAR GEOVANNY FAREZ SARAGURO, es propietario de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 12.- Sr. FERMIN IVÁN HEREDIA TORRES, es propietario de Trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 13.- Sra. ROSANA KATHERINE REYES CEDILLO, es propietara de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una; 14.- Sr. ANGEL GABRIEL CÉSPEDES GRANDA, es propietario de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una y 15.- Leda. LILIA MARLENE ORTIZ URGILEZ, es propietaria de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una. Los mismos que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5.000.000), dividido en cinco mil (5.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas. Los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta general extraordinaria y universal, al



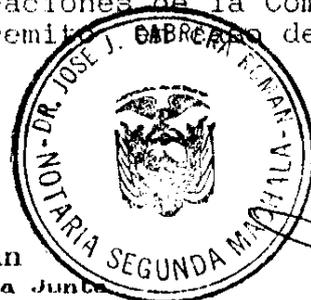
tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: 1.- INGRESO DE NUEVOS SOCIOS: 2.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SOCIO JONNY ALBERTO BARBERAN MOREIRA, TRANSFIERA SUS 300 PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR ING. LOAYZA SÁNCHEZ MARIO JOSE.- Preside la Junta la Presidenta señora Narcisa del Rosario Pintado, en su calidad de titular de la Compañía y actúa en calidad de Secretario el Gerente General Dr. Jorge Ayala Guzmán. Una vez constatado por Secretaría que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, la señora Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, manifestando a la sala que existe interés por parte del señor ING. LOAYZA SÁNCHEZ MARIO JOSÉ, de ingresar como socio de la Compañía, habiendo presentado su solicitud por escrito, y por cuanto va a comprar las participaciones del socio JONNY ALBERTO BARBERAN MOREIRA, asunto que pone en consideración para que se resuelva el mismo, la sala delibera sobre el particular y resuelve, con el voto unánime del capital social de la Compañía concurrente a la Junta, aprobar el ingreso del socio mencionado por la señora Presidente, el mismo que deberá perfeccionar en los términos que se resolverán más adelante. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto de orden del día, manifestando el señor Gerente General que como es voluntad del socio JONNY ALBERTO BARBERAN MOREIRA, transferir sus participaciones, cree que es deber de los asistentes aprobar y autorizar la transferencia de las 300 participaciones a favor del señor ING. LOAYZA SÁNCHEZ MARIO JOSE, el mismo que pasaría a ocupar la plaza dejada por el señor BARBERAN dentro de la Compañía. Expuesto lo anterior la sala delibera sobre el particular y con el voto unánime del capital social de la Compañía resuelve autorizar al señor JONNY ALBERTO BARBERAN MOREIRA, la transferencia de sus 300 participaciones.

No existiendo ningún otro punto en el orden del día, la Señora Presidenta concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de socios que instalaron la presente sesión, el señor Secretario da lectura al acta, cuyo contenido integro por unanimidad de votos de los socios presentes es aprobada. La señora Presidenta declara concluida la sesión siendo las doce horas del indicado día, firmando para constancia los concurrentes en unidad de acto con la señora Presidenta y secretario que certifica.-

Certifico: que la presente acta es igual al original que reposa en los libros de Actas y Comunicaciones de la Compañía EXPRESORO CIA. LTDA., para el cual me remito de ser necesario.- Lo Certifico.-



Dr. Jorge Ayala Guzman
Socio Gerente Secretario de la Junta



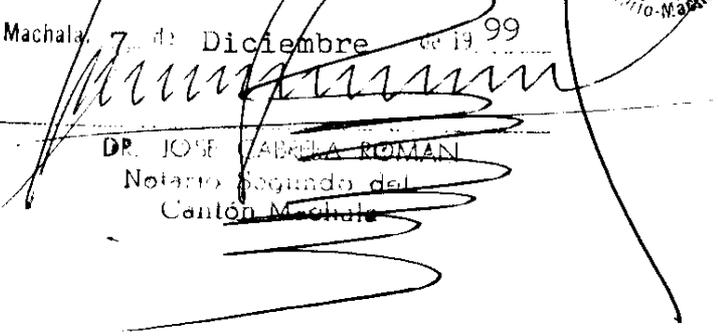

ETCO que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL EL ORO CIA. LTDA.**, a foja No. 3.245 del Registro Mercantil del año 1.995; y, al margen de la Escritura Pública de Ingreso de Nuevos Socios, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la citada Compañía, a foja No. 3.961 del Registro Mercantil del año de 1.999.- Machala, a nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALQUI
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

TERCER TESTIMONIO.-

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, Notario Segundo del Cantón Machala, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 10 del Reg. E. del Notariado por el Decreto Ley N° 10.743 de 1978; D.O.Y. 57 que lo faculta para declarar en 4 fojas, es exacta al documento que se me exhibe.

Machala, 7 de Diciembre de 1999


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
Notario Segundo del
Cantón Machala

